

## **A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS ESCOLARES DE VALLADOLID, CON ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS.**

Buenos días,

Se comunica que con fecha 10 de agosto de 2017 se ha publicado el EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 3 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan Becas y Ayudas al Estudio de carácter General para el curso académico 2017-18.

El UNICO PLAZO de presentación de solicitudes finaliza el día **3 de octubre de 2017**, inclusive. Este plazo es independiente del periodo de matrícula.

Para la convocatoria para el curso 2017/18, las novedades más significativas para los centros y que así nos las ha hecho llegar el Ministerio son:

- **Artículos 6.1, 7.1 y 9.2** se contempla por primera vez los estudios “semipresenciales” dándoles el mismo tratamiento que a los presenciales en cuanto a la cuantía de la beca que podrán recibir los alumnos
- **Artículo 30. 2ª.** En el caso de los alumnos que accedan directamente desde un ciclo formativo de grado medio a un ciclo formativo de grado superior, la nota media será la calificación final del ciclo formativo de grado medio desde el que se accede.
- **Artículo 31.1 1º Matriculación:** “*No obstante se **considerarán matriculados en curso completo a los solicitantes de beca para cursar estudios de Formación Profesional de Grado Medio a los que se les haya convalidado alguno o alguno de los módulos de Formación Profesional de Grado Medio que se enumeran a continuación y que no se puedan matricularse de otros módulos adicionales...***”; en el **Artículo 20.5** se regula lo referente a las posibles convalidaciones.
- **Artículo 32.1 1º Matriculación:** Enumera este artículo el **bachillerato nocturno estructurado en más de dos años**, a efectos de la limitación de las cuantías de beca a conceder y que seguiría siendo de beca básica (200 €) más la cuantía variable mínima (60 €), por lo que **todos los demás casos en los que los estudios de bachillerato se realicen en dos cursos, independiente del horario o turno en que se matriculen (diurno o nocturno), los alumnos tendrán derecho a la beca completa que les pudiera corresponder**

En relación con la tramitación de la solicitud, el procedimiento es el mismo que el año pasado. **ES CONVENIENTE**, para evitar errores, que se recuerde a los alumnos dos cosas:

- Que el solicitante sea el propio alumno.
- Que se aseguren que la solicitud ha quedado presentada, no como borrador. Si no generan el JUSTIFICANTE se considerará la BECA como NO PRESENTADA.

Se recuerdan los requisitos para el mantenimiento de la beca,, recogidos en los artículos 38 y 41 de la convocatoria:

- Asistir como mínimo a un 80% de las horas lectivas.
- Superar al menos un 50% de las asignaturas u horas matriculadas
- No darse de baja en el centro.

En cuanto a la tramitación por parte de los centros, os agradeceríamos que fueseis especialmente cuidadosos en lo siguiente

- Con los porcentajes de aprobados del curso anterior. Para ciclos formativos estos porcentajes tienen que ser **sobre las horas aprobadas**, no sobre los módulos aprobados. También facilita la tramitación, que los certificados de los alumnos que presentan beca estén **ORDENADOS ALFABÉTICAMENTE POR NIVELES DE ESTUDIOS**.
- Tener en cuenta los artículos reseñados supra, como puedan ser: las notas de acceso a Grado Superior si proceden de un Grado Medio, la consideración de curso completo en Grado Superior aun cuando tengan convalidaciones de módulos de Grado Medio y si el Bachillerato nocturno es de dos o tres años; **es fundamental que desde los centros se nos certifique correctamente estos aspectos para la correcta tramitación y asignación de las becas**

Adjuntamos a estas aclaraciones complementarias:

- Escrito de la Dirección Provincial a los Directores/as de los Centros afectados.
- Resolución de 03-08-2017, de la Convocatoria para el curso 2017/18.
- Hoja Informativa.
- Requisitos académicos